INC Nº 067 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ISA PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP"– ID Nº 410.589.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **ISA PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80094652-9, representada en este acto por el señor **RAMÓN MORENO ESCOBAR,** con Cedula de Identidad Nº 1.228.217, en su calidad de Apoderado conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP**", aprobada por **Resolución PR Nº 567/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** El Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación y Adendas Nº 1 y Nº 2;
- **(c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **(d)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- **(f)** La Garantía escrita del Bien.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 318/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 410.589** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₵.
2.022	30	01	99	1	001	00	01	579	149.493.160.-
								Total ₵	**149.493.160.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2022-ID Nº 410.589, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 567/2022, del 31 de octubre de 2022.----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN Y SERVICIO.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Ciento diecisiete millones setenta mil (₲ 117.070.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Software de Facturación Electrónica.	1	579	Unidad	Unidad	Minifactura	Paraguay	117.070.000.-	117.070.000.-
Total en Guaraníes									**117.070.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión del bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste si la provisión del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
- **P=** Precio del bien (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN Y SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El bien y el servicio deben ser proveído conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, la cual será verificado por un funcionario designado por la Gerencia TIC.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las Especificaciones Técnicas será de diez (10) días posteriores a la Nota de comunicación por parte de LA CONTRATANTE. El plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DEL BIEN Y SERVICIO.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído, la cual permanecerá vigente durante del periodo de veinticuatro (24) meses desde la recepción definitiva y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemen

posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del bien a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del bien en demora, por cada día de atraso.

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **España Nº 2.028 casi avenida Brasilia – Edificio Urbano 2do piso, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

RAMÓN MORENO ESCOBAR
ISA PARAGUAY S.A.
LA PROVEEDORA

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 067 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas	Características	Mínimo Exigido
1-Software De Facturación Electrónica	1.1. La solución propuesta debe ser ON Premise, licencia perpetua, multiempresa y deberá incluir en la oferta soporte y mantenimiento evolutivo por doce (12) meses con opción de renovación anual y un sistema de alta disponibilidad en caso de falla grave.	EXIGIDO
	1.2. Debe adoptar el modelo de facturación electrónica integrado al SIFEN acorde a los requerimientos de ésta. La solución propuesta deberá cumplir con todos los requisitos normativos, técnicos y funcionales que sean requeridos para adherir al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) de Paraguay. Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Manual Técnico del SIFEN vigente a la fecha de entrega de la solución.	EXIGIDO
	1.3. Interfaz de servicios web para conectar el sistema de facturación actual SAP/R3 con la solución de LA PROVEEDORA.	EXIGIDO
	1.4. Opción de formulario para carga manual de datos de factura o comprobante electrónico.	EXIGIDO
	1.5. Generación de Documento electrónico en formato XML.	EXIGIDO
	1.6. Firma Digital del Documento Electrónico.	EXIGIDO
	1.7. Comunicación con SIFEN y envío de Documentos Electrónicos XML firmados digitalmente a la SET.	EXIGIDO
	1.8. Implementación de los mecanismos de comunicación con la SET a través de web services sincrónicos y asincrónicos.	EXIGIDO
	1.9. Generación de la representación gráfica de los Documentos Electrónicos, archivos PDF, en el formato KUDE definido por la SET.	EXIGIDO
	1.10. Almacenamiento seguro de los datos del proceso.	EXIGIDO
	1.11. Gestión de envío/recepción de Documentos Tributarios Electrónicos entre emisor/receptor electrónico. Debe permitir la gestión de envío de documentos tributarios electrónicos en forma manual, automática y por lotes.	EXIGIDO
	1.12. LA PROVEEDORA deberá configurar el formato KUDE según los requerimientos de LA CONTRATANTE y opcionalmente deberá disponer de una herramienta de edición y configuración del formato KUDE.	EXIGIDO
	1.13. Módulo de gestión de usuarios del sistema con un mecanismo de identificación basado como mínimo en usuario y contraseña. Debe permitir la creación de roles y la asignación de estos a los usuarios del sistema. Para cada rol el sistema debe permitir configurar a que opciones puede acceder. Esto debe poder realizarse a nivel de parámetros del sistema. Como mínimo debe contar con los siguientes roles: de administración, operación, autorización de firmas y auditoria, pudiendo asignar grupos de usuarios a los mismos.	EXIGIDO
	1.14. La solución debe proveer mecanismos de auditoria para registrar cambios en las configuraciones de ésta.	EXIGIDO
	1.15. La solución debe proveer mecanismos de registro y consulta de todas las operaciones que realice a través de la	EXIGIDO

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

	generación de logs /registros o una función de monitoreo de las operaciones	
	1.16. Debe permitir firmar los comprobantes utilizando certificados digitales de los Prestadores de Servicios de Certificación homologados de Paraguay tal como lo indica la normativa técnica del SIFEN y siguiendo las especificaciones normativas del Ministerio de Industria y Comercio.	EXIGIDO
	1.17. Debe soportar Windows Server o Linux de aplicación Java Websphere o JBoss o Wildfly o ABAP.	EXIGIDO
	1.18. Debe soportar base de datos Microsoft SQL Server u Oracle o Sybase.	EXIGIDO
	1.19. Debe soportar entorno de virtualización Vmware	EXIGIDO
	1.20. Deberán indicarse los mecanismos de integración para el consumo de los servicios de la solución desde los sistemas de facturación de LA CONVOCANTE.	EXIGIDO
	1.21. LA PROVEEDORA deberá indicar los Requerimientos de hardware que LA CONVOCANTE debe disponibilizar para el correcto funcionamiento de la solución propuesta.	EXIGIDO
	1.22. La solución debe ser integrada con SAP\R3. Deben incluir todos los documentos comerciales generados en el sistema SAP de los módulos SD, MM FI (facturas, notas de crédito y débito, autofactura y remisiones). Debe incluir la función de Recepción de Documentos electrónicos de Proveedores y disponibilizar éstos para su posterior inserción a SAP por un usuario del sistema SAP (Facturas y Notas de Crédito). Todos los datos necesarios para la creación del archivo XML deberán ser consultados o extraídos de la estructura de datos del sistema SAP R3. El modo de ejecución de la solución deberá de ser de forma sincrónica o asincrónica via Api o Web Service.	EXIGIDO
	1.23. La solución propuesta deberá ser integrada con el sistema de envío de correo electrónico de LA CONVOCANTE con el soporte de los funcionarios de la GTIC de LA CONTRATANTE.	EXIGIDO
	1.24. LA PROVEEDORA deberá incluir en su oferta una Garantía escrita de buen funcionamiento incluyendo ajustes y actualizaciones, a requerimiento de LA CONVOCANTE y la SET, que deberá cubrir la vigencia del Contrato.	EXIGIDO

Observación: El Software deberá ser ilimitado en cuanto a la cantidad de documentos emitidos.

RAMÓN MORENO ESCOBAR
ISA PARAGUAY S.A.
LA PROVEEDORA

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 067/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Solución para Facturación Electrónica Integrado Con SAP.	Gerencia TIC Administración Central de la I.N.C., Teniente 2º Alcorta Esquina Avenida Fernando de la Mora – Asunción, de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14 horas.	Dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión.

Frecuencia: a la entrega satisfactoria del bien requerido.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción/Nota de Remisión.	Acta de Recepción/Nota de Remisión.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido.

RAMÓN MORENO ESCOBAR
ISA PARAGUAY S.A.
LA PROVEEDORA

ISA Soluciones en Software Paraguay S.A.
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA